



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, primero (01) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 73001-33-40-012-2016-00298-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: ADRIANA CONSTANZA ESPINOSA RAMIREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DEL PRADO
SISTEMA: ORALIDAD

Encontrándose el presente proceso para la realización de la audiencia de inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se advierte que se hace necesario realizar las siguientes consideraciones:

Mediante el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, la señora **ADRIANA CONSTANZA ESPINOSA RAMIREZ** persigue la nulidad del acto administrativo por medio del cual se le declaró insubsistente en el cargo de Director Administrativo de Justicia y Seguridad Ciudadana, Nivel Directivo Grado 002 Código 009, y como consecuencia de ello, solicita el reintegro al cargo en mención.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que los resultados del presente proceso, podrían afectar a quien en la actualidad se encuentre desempeñando el cargo de Director Administrativo de Justicia y Seguridad Ciudadana, Nivel Directivo Grado 002 Código 009, esta instancia judicial ordenará **OFICIAR** al **MUNICIPIO DE PRADO** para que en el término de cinco (05) días siguientes al envío de la correspondiente comunicación, informe el nombre y el domicilio de la persona que en la actualidad ocupa el cargo de Director Administrativo de Justicia y Seguridad Ciudadana, Nivel Directivo Grado 002 Código 009.

Una vez se cuente con la información requerida en el párrafo anterior, vuelva el proceso al Despacho para decidir sobre su vinculación dentro del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

Por lo anterior, se aplazará la audiencia inicial que fuere fijada conforme lo establece el artículo 180 del C.P.A.C.A, hasta tanto no se efectué la notificación del tercero con interés en las results del presente proceso contencioso administrativo.

Por lo expuesto, el Juzgado Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima,

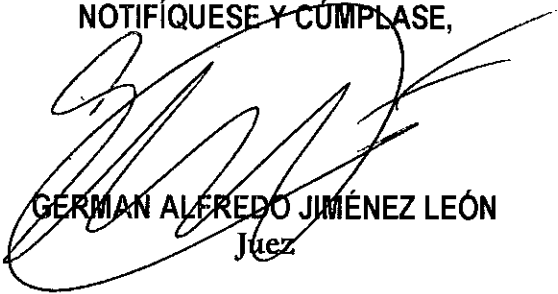
RESUELVE:

PRIMERO: **OFICIAR** al **MUNICIPIO DE PRADO** para que en el término de cinco (05) días siguientes al envío de la correspondiente comunicación, informe el nombre y el domicilio de la persona que en la actualidad ocupa el cargo de Director Administrativo de Justicia y Seguridad Ciudadana, Nivel Directivo Grado 002 Código 009.

SEGUNDO: Una vez se cuente con la información requerida en el párrafo anterior, vuelva el proceso al Despacho para decidir sobre su vinculación dentro del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

TERCERO: **APLAZAR** la audiencia inicial que fuere fijada mediante providencia del veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), mientras se surte el término de traslado al vinculado, el cual una vez vencido, se procederá a fijar hora y fecha para adelantar la audiencia pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez

/JACR

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°.	DE
SIENDO LAS 8:00 A.M.	
INHABILES:	
SECRETARÍA,	

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
Ibagué, _____ En la fecha se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.
Secretaría,